



**“DEJA SIN EFECTO ADQUISICIÓN VÍA  
COMPRA ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A  
30 UTM Y AUTORIZA NUEVA  
CONTRATACIÓN”**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.590 /**

**QUILLÓN, 05 MAY 2023**

**VISTOS:**

1. Orden de compra ID: 4352-42-AG23 de fecha 03.05.2023;
2. Decreto Alcaldicio N°2.498 de fecha 03.05.2023, que autoriza contratación vía compra ágil;
3. Ficha técnica de requerimiento N°11 de fecha 17.04.2023, emitida por la Dirección de Adm. y Finanzas;
4. Pre-obligación presupuestaria N°5/455 de fecha 25.04.2023;
5. Solicitud de cotización ID: 4352-56-COT23, de fecha 26.04.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
12. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
13. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
14. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;

15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

### CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de equipos computacionales para la Dirección de Adm. y Finanzas, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°11.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-56-COT23 de fecha 26.04.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

PEQUEÑA CENTAURO INVERSIONES SPA 76.682.546-k	<b>No se incluyen todos los productos</b> DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA CANVIO BASICS 1TB NEGRO USB 3.0 Escaner Epson WorkForce ES-300 Plazo de entrega: 3 días, despacho sin cargo. Garantía de: 12 meses <b>VIGENCIA: 27-05-2023</b>	\$ 780.976 Monto total
PEQUEÑA SOCIEDAD COMERCIAL FSN SPA 76.368.859-3	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> SUMINISTROS / PRODUCTOS ORIGINALES. PLAZO DE ENTREGA 3 DIAS HABLES O HASTA AGOTAR STOCK. COTIZACIÓN INCLUYE COSTO DE ENVIO (VÁLIDA POR 5 DÍAS HÁBILES). GARANTÍA 6 MESES. CELULAR +56 9 6617 1318/ FERNANDO.SANTANDER@FSN.CL <b>VIGENCIA: 27-05-2023</b>	\$ 797.530 Monto total
PEQUEÑA CONSULTING SERVICES SA 76.414.018-4	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> SE COTIZA SEGUN DETALLE ADJUNTO // DISPONIBILIDAD INMEDIATA // ULTIMAS UNIDADES // <b>VIGENCIA: 03-05-2023</b>	\$ 839.045 Monto total

- ~ Que, el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL FSN SPA**, fue escogido por ofrecer todos los productos solicitados, siendo la oferta más conveniente para esta entidad, sin embargo no aceptó la orden de compra ID: 4352-42-AG23 emitida, por lo que se procedió a seleccionar al siguiente proponente en orden de precios.

### DECRETO:

1. **DEJÉSE SIN EFECTO**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL FSN SPA**, R.U.T.: **76.368.859-3**, por un monto de **\$797.530.-** (setecientos noventa y siete mil quinientos treinta pesos) impuesto incluido, por la compra de equipos computacionales para la DAF, así también el Decreto Alcaldicio N°2.498 que la autorizaba.
2. **AUTORÍCESE**, nueva adquisición vía compra ágil al proveedor **CONSULTING SERVICES S.A.**, R.U.T.: **76.414.018-4**, por un monto de **\$839.045.-** (ochocientos treinta y nueve mil cuarenta y cinco pesos) impuesto incluido, por la compra de equipos computacionales para la DAF.

3. **REGULARÍCESE**, autorización de emisión de orden de compra ID: 4352-44-AG23 de fecha 04.05.2023, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria 215.29.06.001 SP01, “EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS” Y 215.22.04.009.001 SP01 “INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES”, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

JAS/jsr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad